



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

**8697***Decreto para la modificación de los decretos de nombramiento y delegación de atribuciones en los tenientes de Alcalde*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se publica en el BOIB el siguiente Decreto de fecha 25 de agosto de 2023, firmado por el Alcalde, Sr. Juan Antonio Amengual Guasp:

#### DECRETO DE ALCALDÍA

Mediante Resoluciones de fecha 19 de junio actual, esta Alcaldía como primera actuación de organización política municipal, nombró a miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde a los miembros de esta Corporación Sra. Esperanza Catalá Ribó, Sra. Isabel Bonet Saum, Sr. Manuel Mas Sánchez, Sr. Jaime Bujosa Arbona, Sr. Juan Tomás Quetglas, Sra. Elisa Monserrat Mayol, Sra. Juana María Prats Vidal y Sr. Javier Tascón Piña, con indicación de los cargos a ostentar por cada uno de ellos y se realizó una primera asignación de funciones y delegación de atribuciones.

Con posterioridad por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de julio se realizó una modificación de asignación de funciones y delegación de atribuciones.

No obstante una vez firmadas ambas resoluciones se ha observado que para una mejor identificación de las distintas áreas gestionadas por la segunda y séptima tenientes de alcalde es necesario rectificar ambos decretos.

Por eso, mediante este decreto,

#### DISPONGO:

**Primero.** Se modifica la resolución de alcaldía de fecha 19 de junio de 2023 por la que se nombran los tenientes de alcalde, en los siguientes términos:

#### Donde dice:

Segundo.- Nombrar Tenientes de alcalde, según orden de sustitución de esta Alcaldía que se indica, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

Segunda Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Isabel Bonet Saum, que ostentará el cargo de Teniente de Alcalde delegada de Servicios Generales, Informática, Comunicación y Coordinación municipal.

#### Debe decir:

Segundo.- Nombrar Tenientes de alcalde, según orden de sustitución de esta Alcaldía que se indica, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

Segunda Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Isabel Bonet Saum, que ostentará el cargo de Teniente de Alcalde delegada de Servicios Generales, Informática, Comunicación, **transparencia** y Coordinación municipal.

#### Donde dice:

Segundo.- Nombrar Tenientes de alcalde, según orden de sustitución de esta Alcaldía que se indica, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

Séptima Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Juana María Prats Vidal, que ostentará el cargo de Teniente de Alcalde delegada de Transparencia, Servicios Sociales y Familia, Tercera Edad y Cementerios.

#### Debe decir:

Segundo.- Nombrar Tenientes de alcalde, según orden de sustitución de esta Alcaldía que se indica, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

Séptima Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Juana María Prats Vidal, que ostentará el cargo de Teniente de Alcalde delegada de Servicios Sociales y Familia y Personas Mayores.

**Segundo.-** Se modifica el punto primero de la resolución de alcaldía de fecha 18 de julio de 2023 por la que se otorgan las delegaciones genéricas de alcaldía, en los siguientes términos:





## Donde dice:

“Primero. De conformidad con lo que se establece en los artículos 23.4 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 43 y siguientes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, quedan otorgadas delegaciones genéricas:

II. En D<sup>a</sup>. Isabel Bonet Saum, Teniente de Alcalde delegada de Servicios Generales, Informática, Comunicación, Innovación, Calidad y Coordinación municipal:

1. Ámbitos: Servicios Generales, Informática, Comunicación, Innovación, Calidad y Coordinación municipal.
2. Facultades que se delegan: La dirección e impulso de la política municipal en todas las materias relacionadas con el ámbito de la delegación, incluyendo, con los asesoramientos técnicos necesarios, la formulación de propuestas de resolución de cualquier tipo de expedientes de estos ámbitos que deban resolver otros órganos colegiados.
3. Condiciones específicas: las competencias atribuidas en el punto 1 anterior incluyen la potestad de adopción de actos administrativos que afecten a terceros, incluso la resolución de recursos de reposición contra los actos que ella haya dictado.
4. Quedan bajo la dependencia directa de la Teniente de Alcalde de Servicios Generales, Informática, Comunicación, Innovación y Calidad y Coordinación municipal las siguientes dependencias municipales:

- Portavoz del equipo de gobierno
- Coordinación municipal
- Informática y nuevas tecnologías:
  - Informática municipal
  - Servicios tecnológicos municipales
  - Comunicaciones
- Organización y calidad
- Innovación en la administración
- Servicios de personal y recursos humanos: gestión de plantillas, relaciones de puestos de trabajo, nóminas, relaciones laborales, formación, prevención de riesgos laborales, medicina de empresa, adscripciones de personal
- Servicio de atención a la ciudadanía (personal, telefónica o electrónica)
- La gestión del padrón municipal de habitantes y censos de población
- Servicios jurídicos
- Archivo / Inventario
- El resto no encomendadas expresamente a otros delegados

## Debe decir:

“Primero. De conformidad con lo que se establece en los artículos 23.4 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 43 y siguientes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, quedan otorgadas delegaciones genéricas:

II. En D<sup>a</sup>. Isabel Bonet Saum, Teniente de Alcalde delegada de Servicios Generales, Informática, Comunicación, Innovación, Calidad, transparencia y Coordinación municipal:

1. Ámbitos: Servicios Generales, Informática, Comunicación, Innovación, Calidad y Coordinación municipal.
2. Facultades que se delegan: La dirección e impulso de la política municipal en todas las materias relacionadas con el ámbito de la delegación, incluyendo, con los asesoramientos técnicos necesarios, la formulación de propuestas de resolución de cualquier tipo de expedientes de estos ámbitos que deban resolver otros órganos colegiados.
3. Condiciones específicas: las competencias atribuidas en el punto 1 anterior incluyen la potestad de adopción de actos administrativos que afecten a terceros, incluso la resolución de recursos de reposición contra los actos que ella haya dictado.
4. Quedan bajo la dependencia directa de la Teniente de Alcalde de Servicios Generales, Informática, Comunicación, Innovación y Calidad y Coordinación municipal las siguientes dependencias municipales:

- Portavoz del equipo de gobierno
- Coordinación municipal
- Informática y nuevas tecnologías:
  - Informática municipal
  - Servicios tecnológicos municipales
  - Comunicaciones
- Organización y calidad
- Innovación en la administración
- Servicios de personal y recursos humanos: gestión de plantillas, relaciones de puestos de trabajo, nóminas, relaciones laborales, formación, prevención de riesgos laborales, medicina de empresa, adscripciones de personal



- Servicio de atención a la ciudadanía (personal, telefónica o electrónica)
- La gestión del padrón municipal de habitantes y censos de población
- Servicios jurídicos
- Archivo / Inventario
- **Servicio de transparencia**
- El resto no encomendadas expresamente a otros delegados

**Donde dice:**

“VII. En D<sup>a</sup>. Juana María Prats Vidal, Teniente de Alcalde delegada de Servicios Sociales y Familia, Personas mayores y Transparencia las siguientes atribuciones:

1. Ámbitos: Servicios Sociales y Familia, Personas mayores, Transparencia y Cementerios.
2. Facultades que se delegan: La dirección e impulso de la política municipal en todas las materias relacionadas con el ámbito de la delegación, incluyendo, con los asesoramientos técnicos necesarios, la formulación de propuestas de resolución de cualquier tipo de expedientes de estos ámbitos que deban resolver otros órganos colegiados.
3. Condiciones específicas: las competencias atribuidas en el punto 1 anterior incluyen la potestad de adopción de actos administrativos que afecten a terceros, incluso la resolución de recursos de reposición contra los actos que ella haya dictado.
4. Quedan bajo la dependencia directa de la Teniente de Alcalde de Servicios Sociales y Familia, Personas Mayores, Transparencia y Cementerios:

- Área de Desarrollo Social: Servicios de intervención social y Personas Mayores; Servicio de Bienestar social
- Infancia
- Personas mayores
- Servicios de salud
- Servicios de transparencia
- Cementerios municipales

**Debe decir:**

“VII. En D<sup>a</sup>. Juana María Prats Vidal, Teniente de Alcalde delegada de Servicios Sociales y Familia y Gente mayor las siguientes atribuciones:

1. Ámbitos: Servicios Sociales y Familia, Personas mayores y Cementerios.
2. Facultades que se delegan: La dirección e impulso de la política municipal en todas las materias relacionadas con el ámbito de la delegación, incluyendo, con los asesoramientos técnicos necesarios, la formulación de propuestas de resolución de cualquier tipo de expedientes de estos ámbitos que deban resolver otros órganos colegiados.
3. Condiciones específicas: las competencias atribuidas en el punto 1 anterior incluyen la potestad de adopción de actos administrativos que afecten a terceros, incluso la resolución de recursos de reposición contra los actos que ella haya dictado.
4. Quedan bajo la dependencia directa de la Teniente de Alcalde de Servicios Sociales y Familia, Personas Mayores, Transparencia y Cementerios:

- Área de Desarrollo Social: Servicios de intervención social y Personas Mayores; Servicio de Bienestar social
- Infancia
- Personas mayores
- Servicios de salud
- Cementerios municipales

**Tercero.-** Se modifica el punto tercero de la resolución de alcaldía de fecha 18 de julio de 2023 por la que se otorgan las delegaciones genéricas de alcaldía, en los siguientes términos:

**Donde dice:**

“Tercero. Además de las señaladas en el apartado anterior, se delegan, específicamente, las siguientes atribuciones:

b) En la Teniente de Alcalde delegada de Servicios Generales, Informática, Comunicación, Innovación, Calidad, y Coordinación municipal.

1. Efectuar las convocatorias derivadas de la oferta de empleo y nombrar funcionarios o personal laboral, a propuesta del tribunal, a quienes superen las correspondientes pruebas.
2. Contratar al personal laboral de la Corporación, y asignarle los distintos puestos de carácter laboral previstos en las relaciones aprobadas, de acuerdo con la legislación laboral.
3. La declaración de situaciones administrativas y el otorgamiento de permisos, ayudas asistenciales y licencias, así como la jubilación de todo el personal.
4. La resolución de las peticiones de acceso a información formuladas por los concejales al amparo de los artículos 77 de la LRRL y 14 del ROF.
5. La dirección de los servicios de Nuevas tecnologías, que incluyen la dirección de los servicios de Informática, Comunicaciones e



infraestructuras existentes o que puedan crearse en ese ámbito.

6. La dirección de los servicios de organización y calidad.

7. Impulsar las iniciativas de desarrollo del principio de servicio a los ciudadanos mediante programas de evaluación de la calidad de los servicios.

**Debe decir:**

b) En la Teniente de Alcalde delegada de Servicios Generales, Informática, Comunicación, Innovación, Calidad, transparencia y Coordinación municipal.

1. Efectuar las convocatorias derivadas de la oferta de empleo y nombrar funcionarios o personal laboral, a propuesta del tribunal, a quienes superen las correspondientes pruebas.

2. Contratar al personal laboral de la Corporación, y asignarle los distintos puestos de carácter laboral previstos en las relaciones aprobadas, de acuerdo con la legislación laboral.

3. La declaración de situaciones administrativas y el otorgamiento de permisos, ayudas asistenciales y licencias, así como la jubilación de todo el personal.

4. La resolución de las peticiones de acceso a información formuladas por los concejales al amparo de los artículos 77 de la LRRL y 14 del ROF.

5. La dirección de los servicios de Nuevas tecnologías, que incluyen la dirección de los servicios de Informática, Comunicaciones e infraestructuras existentes o que puedan crearse en ese ámbito.

6. La dirección de los servicios de organización y calidad.

7. Impulsar las iniciativas de desarrollo del principio de servicio a los ciudadanos mediante programas de evaluación de la calidad de los servicios.

8. La dirección de los servicios de Transparencia.

**Donde dice:**

g) En la Teniente de Alcalde delegada de Servicios Sociales y Familia, Personas mayores y Transparencia, las siguientes atribuciones:

1. Cooperación internacional.

2. La dirección de los Servicios de desarrollo social: Servicio de Intervención Social y Servicios Sociales; Servicio de Bienestar Social; Infancia, Personas mayores, Servicios sociales y comunitarios.

3. La dirección de los servicios de Transparencia.”

**Debe decir:**

g) En la Teniente de Alcalde delegada de Servicios Sociales y Familia y Personas Mayores, las siguientes atribuciones:

1. Cooperación internacional.

2. La dirección de los Servicios de desarrollo social: Servicio de Intervención Social y Servicios Sociales; Servicio de Bienestar Social; Infancia, Personas mayores, Servicios sociales y comunitarios.”

**Cuarto.** Los nombramientos y encargos de gestión acordados se notificarán personalmente a los designados, y se publicarán en el BOIB, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución.

**Quinto.** Dar cuenta de esta resolución al Pleno municipal en la primera sesión que se celebre.

Firmado en Calvià, con fecha 25 de agosto de 2023 por el Alcalde, Sr. Juan Antonio Amengual Guasp.”

Calvià, a fecha de la firma electrónica (14 de septiembre de 2023)

**El alcalde**

Juan Antonio Amengual Guasp

